Gobernación II Dpto. San Pedro
Tel. (0342) - 222 495 - e-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

Resolución Nº 3684/2018.

QUE CREA EL COMITÉ DE REEVALUACION DEL LLAMADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/18, PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR FONACIDE.-

San Pedro de Ycuamandyyú, 01 de octubre de 2018.-

VISTO: el Memorándum UOC Nº 42/18, de 01 fecha de octubre de 2018, del C.P. Jorge Antonio Sanabria Santacruz, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, se integra el Comité de Reevaluación para el llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/18**, denominado **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR FONACIDE"**, conforme a los Artículos 23° y 27° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el marco del llamado.

Que, la mencionada adquisición se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 con el **Nº 348203** y cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria ya fue emitido por el Departamento de Presupuesto.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2419/04;

EL GOBERNADOR DEL

SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO

RESUELVE:

Art.1°.- **Designar** los integrantes del Comité de reevaluación, para el llamado por **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/18.-**

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
C.P. Jorge Antonio Sanabria Santacruz	Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Porfirio Torres	Auditor Interno

Art.2°.- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 10° del Decreto Nº 21909 por el cual reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Art.3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Lic. Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Dr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador

Gobernación II Dpto. San Pedro
Tel. (0342) - 222 495 - e-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

INFORME DE REEVALUACION

"LPN Nº 03/2018–PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR FONACIDE"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital del II Departamento de San Pedro, a los 1 (un) día del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las 08:00 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, Sito. en Gral. Díaz N° 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de esta institución a fin de tratar lo relacionado a la evaluación de las ofertas recibidas para la LPN Nº 03/2018 "Provisión de Almuerzo Escolar Fonacide", según Acta de Apertura de Ofertas Nº 40/2018de fecha 12/06/2018.-

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 12/04/18, Expediente Nº 309052 ID N° 348203.
Se procedió a la verificación de las documentaciones de las siguientes empresas que presentaron ofertas:1) Girasol S.A 2) Lakmi S.A 3) Ladero Paraguayo S.A, 4) Comercial Blanca Nieves

Seguidamente el Comité procede a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple o no cumple
Girasol S.A	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado, dirigida a la Gobernación de San Pedro	**Cumple**
	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro.-	Presento Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% del valor de la oferta presentada, que asume a Gs.103.248.600 y validez de 130 días. Patria S.A de Seguros y Reaseguros	**Cumple**
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta una Declaración Jurada firmada, acreditando la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	**Cumple**
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art 20, Resolución Nº 330	Presenta Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330 firmado y sellado	**Cumple**
	Así también se regirá por lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",	La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Secretaría de Recursos Humanos de la Gobernación de San Pedro averiguo en el Sistema de la SINARH a la Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez, con C.I.Nº 1.531.755, presidenta, con resultado de no ser Funcionario Público, Viviano Duarte con C.I.Nº 1.061.073Directo Titular con resultado de no ser Funcionario Público, Víctor Del Puerto con C.I.Nº 4.522.876sindico titular con resultado de no ser Funcionario Público, Juan Carlos Amarilla con C.I.Nº 2.683.123 con resultado de no ser Funcionario Público y Nilsa Marlilian Duarte Ramírez con C.I.Nº 1.531.754 accionista figura como docente catedrática, que exceptuada por la Ley 1626/00 de la "Función Pública con esto aclaramos que se ha evaluado a todos los miembros en la SINARH	**Cumple**
	Análisis de precios ofertados. Resolución DNCP Nº 956/16 y 1173/16	Se analizó de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 956/16 y Resolución DNCP Nº1173/16	Cumple

Lic. Porfirio Torres Zaracho
Auditor Interno
Gobierno Departamental San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.
Jorge A. Sanabria

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple o no cumple
Lakmi S.A	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado, dirigida a la Gobernación de San Pedro	Cumple
	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro.-	Presento Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% del valor de la oferta presentada, que asume a Gs.103.248.600 y validez de 130 días. Patria S.A de Seguros y Reaseguros	Cumple
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta una Declaración Jurada firmada, acreditando la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	Cumple
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art 20, Resolución Nº 330	Presenta Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330 firmado y sellado	Cumple
	Así también se regirá por lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",	La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Secretaría de Recursos Humanos de la Gobernación de San Pedro averiguo en el Sistema de la SINARH al Sr. Máximo Piris Meza, con C.I.Nº631.333, presidente, con resultado de no ser Funcionario Público, Karina Maricela Piris Medina con C.I.Nº4.995.665Vice Presidenta, con resultado de no ser Funcionario Público, Pablo Aguilar Godoy con C.I.Nº 4.029.221, representante legal con resultado de no ser Funcionario Público.	Cumple
	Análisis de precios ofertados. Resolución DNCP Nº 956/16 y 1173/16	Se analizo de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 956/16 y Resolución DNCP Nº1173/16	Cumple

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple o no Cumple
Ladero Paraguayo S.A	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado, dirigida a la Gobernación de San Pedro	Cumple
	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro.-	Presento Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% del valor de la oferta presentada, que asume a Gs.103.134.408 y validez de 150 días. Seguros Chaco S.A de Seguros	Cumple
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta una Declaración Jurada firmada, acreditando la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	Cumple
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art 20, Resolución Nº 330	Presenta Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330 firmado y sellado	Cumple
	Así también se regirá por lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",	La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Secretaría de Recursos Humanos de la Gobernación de San Pedro averiguo en el Sistema de la SINARH al Sr. Justino Ramón Da Silva, con C.I.Nº 1.388.079, Presidente de dicha empresa, con resultado de no ser funcionario público, Nelson Cáceres Espínola, con C.I.Nº 3.950.956, Vicepresidente, con resultado de no ser funcionario público, María Auxiliadora Barbosa Cabrera, con	Cumple

Lic. Porfirio Torres Zaracho
Auditor Interno
Gobierno Departamental San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.
Jorge A. Sanabria

		C.I.Nº 3.208.583, accionista, con resultado de no ser funcionario público, Diana Margarita Villagra Alonzo con C.I.Nº 3.640.790, accionista, con resultado de no ser funcionarios públicos	
	Análisis de precios ofertados. Resolución DNCP Nº 956/16 y 1173/16	Se analizó de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 956/16 y Resolución DNCP Nº1173/16	Cumple

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple o no cumple
Comercial Blanca Nieves	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado, dirigida a la Gobernación de San Pedro	**Cumple**
	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro.-	Presento Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% del valor de la oferta presentada, que asume a Gs.103.248.600 y validez de 130 días. Patria S.A de Seguros y Reaseguros	**Cumple**
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta una Declaración Jurada firmada, acreditando la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	**Cumple**
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art 20, Resolución Nº 330	Presenta Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330 firmado y sellado	**Cumple**
	Así también se regirá por lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",	La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Secretaría de Recursos Humanos de la Gobernación de San Pedro averiguo en el Sistema de la SINARH al Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun, con C.I.Nº688279, propietario de dicha empresa, con resultado de no ser funcionario público, se aclara que la Empresa Comercial Blanca Nieves es UNIPERSONAL	**Cumple**
	Análisis de precios ofertados. Resolución DNCP Nº 956/16 y 1173/16	Se analizo de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 956/16 y Resolución DNCP Nº1173/16	Cumple

OBS.: SE ACLARA QUE ANTES DE PROSEGUIR CON LA REEVALUACIÓN EL COMITÉ TOMA EN CUENTA TODOS LOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA EVALUACIÓN

1. **OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA LAKMI S.A.:**

- **Se aclara que antes de proseguir con la reevaluación el comité toma en cuenta todos los solicitados en la primera evaluación nota mediante a la Empresa Lakmi S.A, que son los siguientes**.:

-Certificado vigente de habilitación de transportes de productos, sub-productos y derivados de origen animal para carne bovina, aviar o embutidos expedido por el SENACSA. (Ley Nº: 2426/04, 1146/66 y 1356/88 y el Decreto Nº 1324/13 y se halla inscripta en la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal del SENACSA).

-Registro del profesional vigente emitido por el M.S.P. y B.S.

-Indicar fecha de inscripción en la INAN.

-Declaración jurada de conocer las condiciones de rutas, distancias, y el Estado de las instituciones, para la provisión del Almuerzo Escolar

Lic. Porfirio Torres Zaracho
Auditor Interno
Gobierno Departamental San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.
Jorge A. Sanabria

-El análisis y la explicación detallada de la composición del precio ofertado, cuanto que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al 30% por debajo del precio referencial según solicitado en el PBC

-Se solicita los Certificados de Origen Nacional del menú Estofado de pollo con papa, según solicitado como menú en el PBC

Análisis del Comité de Evaluación con respecto a las documentaciones presentadas por la firma LAKMI S.A.:

La firma LAKMI S.A. presento la aclaración solicitada en tiempo:

Composición del precio unitario ofertado: No corresponde a un desglose de precios en virtud a que se presentan conceptos muy generales, observando que el Costo de Producción declarado no demuestra pormenorizadamente la Composición de Costos de materia prima, mano de obra y Carga Fabril que expongan cifras verificables que a su vez demuestren la viabilidad en la ejecución del servicio. Con esto la empresa no demuestra que podrá cumplir con un contrato en base a la oferta presentada, y teniendo presente que la oferta se considera temeraria por lo que el comité determina desestimar su oferta.

La firma **LAKMI S.A.** presenta la Declaración Jurada de conocer las condiciones de las rutas, distancias y el estado de las instituciones para la provisión de almuerzo escolar fechada recién al 31 de julio de 2018, siendo que la apertura de sobres fue el 21 de junio de 2018.

El documento formal presentado por el oferente debe estar en plena vigencia al momento del acto de apertura de sobres. Con respecto a los documentos formales a dicho la Dirección Nacional en Resolución DNCP N° 1233/14.. Resulta fundamental aclarar que el carácter de los documentos formales no implica una dispensa en cuanto a su cumplimiento, sino la posibilidad de que los oferentes presenten posteriormente documentos que no hayan sido adjuntados en la oferta, al momento del acto de apertura de ofertas, siempre que las oferentes de las que se traten ya se encontraren en cumplimiento con lo requerido en la Ley y el Pliego de Bases y Condiciones al momento efectivo de la Apertura…' (Sic). Ver Res. DNCP N°115/14 del 14 de enero de 2015. La opinión del ente regulador antes transcripta avala el criterio sostenido por este Comité de Evaluación acerca de que la presentación de **Declaración Jurada de conocer las condiciones de las rutas, distancias y el estado de las instituciones para la provisión de almuerzo escolar fechada recién al 31 de julio de 2018** con fecha posterior al acto de apertura de sobres presentado por la firma LAKMI S.A., constituye merito suficiente para descalificarlo

2. **OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA COMERCIAL BLANCA NIEVES:**

- Se aclara que antes de proseguir con la reevaluación el comité toma en cuenta todos los solicitados en la primera evaluación nota mediante a la Empresa Comercial Blanca Nieves, que son los siguientes.

- Certificado de Origen Nacional del postre dulce de mamon
- Certificado de Origen Nacional del menú estofado de pollo con papa como solicita en el PBC.

Análisis del Comité de Evaluación con respecto a las documentaciones presentadas por la firma COMERCIAL BLANCA NIEVES

Dicha empresa presento en tiempo y forma el Certificado de Origen Nacional del menú estofado de pollo con papa, no **OBSTANTE, NO PRESENTO** el Certificado de Origen Nacional del postre **DULCE DE MAMON**, por lo que el comité determina desestimar su oferta.

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación 1. Criterios de Evaluación (IAO 35) De conformidad a la ley N°5210/2014 y en concordancia a la Ley de Presupuesto General de la Nación Ley N° 6026 en su Art. 160, los alimentos licitados deben ser de origen nacional, certificado por la autoridad competente. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso

Lic. Porfirio Torres Zaracho
Auditor Interno
Gobierno Departamental San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.
Jorge A. Sanabria

de contratación, deberá ser a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo

3. **OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA GIRASOL S.A.:**

- Se aclara que antes de proseguir con la reevaluación el comité toma en cuenta todos los solicitados en la primera evaluación nota mediante a la Empresa Girasol S.A, que son los siguientes.

  -Constancia de pago de IPS vigente al momento de la apertura
  -Certificado de Origen Nacional del menú so´o apu´a con arroz
  - Certificado de Origen Nacional del menú soyo con mandioca en el cual se visualiza carne molida y en la autorización del MEC aprobado solicita carne molida de primera.
  -Certificado de Origen Nacional del menú arroz con salsa de pollo no se visualiza en su materia prima o insumos agua el cual en el modo de preparación, en el punto 3 solicita que la carne molida se disuelva con agua fría.
  -Certificado de Origen Nacional del menú estofado de pollo con papa, como solicita el PBC.
  -Certificado de Origen Nacional del menú caldo de poroto, como solicita el PBC

Análisis del Comité de Evaluación con respecto a las documentaciones presentadas por la firma GIRASOL S.A.:

Se observa que el Comité de Evaluación anterior ha solicitado a la Empresa: Girasol S.A.
-Certificado de Origen Nacional del menú so´o apu´a con arroz
- Certificado de Origen Nacional del menú soyo con mandioca en el cual se visualiza carne molida y en la autorización del MEC aprobado solicita carne molida de primera.
-Certificado de Origen Nacional del menú arroz con salsa de pollo no se visualiza en su materia prima o insumos agua el cual, en el modo de preparación, en el punto 3 solicita que la carne molida se disuelva con agua fría.
-Certificado de Origen Nacional del menú estofado de pollo con papa, como solicita el PBC.
-Certificado de Origen Nacional del menú caldo de poroto, como solicita el PBC

Observaciones de este Comité a las documentaciones presentadas al momento de la oferta y en oportunidad a la solicitud de documentos por la firma GIRASOL S.A.:

A) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL:**
-Dicha empresa presentó la contestación de la Nota en tiempo y forma.
Se procede al análisis de la documentación presentada observando que la Constancia de IPS presentada en la contestación Nro. Certificado 199915 cuenta con una emisión en fecha 17/07/2018 y con vencimiento el14/08/2018. Por tanto, la Constancia de cumplimiento con el seguro social se encuentra en un rango de fecha posterior a la fecha de Apertura de Ofertas realizada el 21/06/2018. Se procede igualmente a revisar el Certificado de Cumplimiento original Nro. 1950595, presentado con la oferta y se observa que el mismo cuenta con una emisión en fecha 17/05/2018 y con vencimiento 14/06/2018, entendiéndose que la misma Constancia se encontraba vencida a la fecha de la Apertura 21/06/2018. Al respecto se procede además a la revisión de las observaciones asentadas en el Acto de Apertura, revisando el descargo realizado por la firma en cuestión, en la que refiere que en el folio 432 de su oferta se encuentra la boleta de pago de la planilla de aportes que supuestamente acredita estar al dia con las obligaciones previsionales.

Se procede a la verificación de dicho documento obrante en carpeta y se observa que se encuentra un supuesto **Extracto de Cuenta**. Por consiguiente es menester realizar la evaluación de la situación planteada estrictamente a la luz de los documentos obrantes y de los establecido en la reglamentaciones vigentes la presentación de la Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social, documento al que es pertinente el correspondiente "Certificado" emitido por la autoridad previsional, en ninguna parte del enunciado del PBC se contempla la posibilidad de suplir dicho certificado con otro tipo de documento similar, ya sea este un recibo, planilla, o constancia de pago alguno, por tanto, al realizar un análisis factico y jurídico, no es posible validar por medio de la justificación de pago la sustitución de los certificados (Constancias) presentados que a su vez; en ambos casos; fueron presentados en forma irregular, el primero vencido a la fecha del acto de

Lic. Porfirio Torres Zaracho
Auditor Interno
Gobierno Departamental San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.
Jorge A. Janab

apertura, lo que consta en el Acta correspondiente y, el segundo, emitido con posterioridad a la fecha del acto mencionado, por ende ambas condiciones implican y representan un eventual incumpliendo con las obligaciones previsionales y por tanto la imposibilidad de contratar con el Estado a la fecha de realización de la licitación. Este incumpliendo expreso de la normativa representa de por si solo un motivo de descalificación.

B) CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:

Pasamos a analizar los Certificados de Origen presentados en el marco del llamado y sobre los cuales se han hecho observaciones y se ha solicitado por Nota la presentación de los mismos en consideración a que son documentos formales:

VUE Ventanilla Única de Exportación — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO — GOBIERNO

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	35664	348.203	466615	VerCertificado	Autorizado,	25/07/2018 21:07:02	800658841	GIRASOL S.A
Con Salto de Partida	35444	348.203	465675	VerCertificado	Autorizado,	23/07/2018 18:35:17	800658841	GIRASOL S.A
Con Salto de Partida	35379	348.203	465893	VerCertificado	Autorizado,	23/07/2018 18:23:32	800658841	GIRASOL S.A
Con Salto de Partida	35365	348.203	465669	VerCertificado	Autorizado,	20/07/2018 19:19:55	800658841	GIRASOL S.A
Con Salto de Partida	35363	348.203	465679	VerCertificado	Autorizado,	20/07/2018 19:19:41	800658841	GIRASOL S.A
Con Salto de Partida	35339	348.203	465652	VerCertificado	Autorizado,	20/07/2018 19:17:01	800658841	GIRASOL S.A
Con Salto de Partida	35137	348.203	465892	VerCertificado	Autorizado,	20/07/2018 18:27:45	800658841	GIRASOL S.A
Con Salto de Partida	35130	348.203	465891	VerCertificado	Autorizado,	20/07/2018 18:26:19	800658841	GIRASOL S.A
Con Salto de Partida	35121	348.203	465889	VerCertificado	Autorizado,	20/07/2018 18:24:45	800658841	GIRASOL S.A
Con Salto de Partida	35117	348.203	465661	VerCertificado	Autorizado,	20/07/2018 18:24:01	800658841	GIRASOL S.A

Del cuadro detallado podemos observar que los certificados presentados en oportunidad del Acto de Apertura difieren de los presentados en la contestación de la solicitud de documentos, en lo que se refiere a las descripciones y componentes (ingredientes) que componen cada uno de los platos certificados.

En tal sentido se recalca que los documentos observados originalmente han sido modificados para salvar dichas observaciones y se puede determinar que la fecha de dichas modificaciones es posterior a la fecha del Acto de Apertura, por tanto, se colige, que los certificados "corregidos" reemplazaron a los certificados "originales" que fueron emitidos con errores materiales en su contenido. En tal caso, las correcciones pertinentes debieron estar emitidas hasta la fecha y hora del acto de apertura (por más que se presenten en oportunidad posterior) para que las mismas sean consideradas válidas, pues si bien el Certificado de Origen es un documento formal, la regularidad de su expedición debe circunscribirse hasta el plazo límite exigido en el PBC para la convocatoria y presentación de ofertas, pues este documento OBLIGATORIO por Ley, es parte crucial e inseparable de la Oferta en sí, pues representa el cumplimiento cabal del requisito de procedencia nacional de lo que se ofrece.

Los Certificados que fueron aprobados después de la apertura de sobres, son las siguientes:

PLATOS PRINCIPALES:

Certificado N° 35664 "ESTOFADO DE POLLO CON PAPA" 25/07/2018 21:07:02
Certificado N° 35444 "CALDO DE POROTO CON ARROZ" 23/07/2018 18:35:17
Certificado N° 35365 "ARROZ CON SALSA DE POLLO" 20/07/2018 19:19:55
Certificado N° 35339 "SO'O APUA CON ARROZ" 20/07/2018 19:17:01
Certificado N° 35117 "SOYO CON MANDIOCA" 20/07/2018 18:24:01

Lic. Porfirio Torres Zaracho
Auditor Interno
Gobierno Departamental San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.
Jorge A. Sanabria

ENSALADAS:
Certificado N° 35130 "ENSALADA DE HORTALIZAS" – 20/07/2018 18:26:19
Certificado N° 35137 "ENSALADA DE HORTALIZAS" – 20/07/2018 18:27:45
Certificado N° 35121 "ENSALADA DE HORTALIZAS" – 20/07/2018 18:24:45
Certificado N° 35363 "ENSALADA DE HORTALIZAS" – 20/07/2018 19:19:41
Certificado N° 35379 "ENSALADA DE HORTALIZAS" – 23/07/2018 18:23:32

Los documentos formales resulta fundamental aclarar que el carácter de los documentos formales no implica una dispensa en cuanto a su cumplimiento, sino la posibilidad de que los oferentes presenten posteriormente documentos que no hayan sido adjuntados en la oferta, al momento del acto de apertura de ofertas, siempre que las oferentes de las que se traten ya se encontraren en cumplimiento con lo requerido en la Ley y el Pliego de Bases y Condiciones al momento efectivo de la Apertura.

4. **OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A.:**

- Se aclara que antes de proseguir con la reevaluación el comité toma en cuenta todos los solicitados en la primera evaluación nota mediante a la firma LADERO PARAGUAYO S.A., que es la siguiente:

  - Certificado de Origen Nacional del menú estofado de pollo con papa como solicita en el PBC,

Análisis del Comité de Evaluación con respecto a las documentaciones presentadas por la firma LADERO PARAGUAYO S.A.:

La firma Ladero Paraguayo S.A. presento en tiempo y forma el Certificado de Origen Nacional del menú estofado de pollo con papa cumpliendo a cabalidad con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

El comité de evaluación realizo una verificación minuciosa en cuanto a la experiencia, capacidad técnica y todos los demás documentos legales y técnicos presentados estando los mismos en estricto cumplimiento con el pliego de bases y condiciones, por tanto, su oferta cumple con todos los requisitos.

EN BASE A TODO LO ANALIZADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN RELACIÓN A LAS DOCUMENTACIONES QUE FUERON PRESENTADAS

Nº	OFERENTE	ESTADO
1	LAKMI S.A.	NO CALIFICA
2	COMERCIAL BLANCA NIEVES	NO CALIFICA
3	GIRASOL S.A.	NO CALIFICA
4	**LADERO PARAGUAYO S.A.**	**CALIFICA**

Con esta aclaración el Comité determina desestimar las ofertas de las Empresas Comercial Blanca Nieves, Lakmi S.A. y Girasol S.A., por no cumplir lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y las reglamentaciones vigentes.

Queda seleccionada la oferta de la firma LADERO PARAGUAYO S.A., conforme al cuadro comparativo anterior de ofertas a fin de analizar en detalle el cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación:

Lic. Porfirio Torres Zaracho
Auditor Interno
Gobierno Departamental San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

Jorge A. Sanabria

LA EMPRESA CALIFICADA EN EL PRESENTE PROCESO ES LA SIGUIENTE:

OFERENTE LADERO PARAGUAYO S.A. (RUC: 80018240-5)

N°	OFERENTE	OFERTA TOTAL
1	LADERO PARAGUAYO S.A.	**991.200..000**

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada Ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Referencial	Mínimo	Máximo
	30%	20%
14.750	**10.325**	**17.700**

N°	OFERENTE	Precio Unitario	Conclusión
1	LADERO PARAGUAYO S.A.	**10.325**	**Cumple**

La oferta presentada por la firma LADERO PARAGUAYO S.A. se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Ley.

A) **Capacidad Financiera: Ladero Paraguayo S.A.**

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	Promedio
Total del Pasivo (TP)	8.495.922.909	15.030.708.799	12.500.782.062	2.214.719.136
Total del Activo (TA)	18.809.266.838	25.404.167.852	26.923.623.775	23.712.352.822
Patrimonio Neto (PN)	10.313.343.929	10.373.459.053	14.422.841.713	11.703.214.898
Capital integrado (CI)	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000
Activo a corto Plazo (AC)	12.297.907.842	22.304.321.199	24.719.630.152	19.773.953.064
Pasivo a Corto Plazo (PC)	8.495.922.909	15.030.708.799	12.500.782.062	12.009.137.923
Información tomada del Estado de Resultados				
Total del Ingreso (TI)	37.426.816.833	39.481.392.466	56.842.497.763	44.583.569.021
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	4.658.599.490	4.843.662.023	9.138.766.438	6.213.675.984
Ratios principales				
Ratio de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	1,45	1,48	1,98	1,64
Endeudamiento (Pasivo total/Activo Total)	0,45	0,59	0,46	0,50

Lic. Porfirio Torres Zaracho
Auditor Interno
Gobierno Departamental San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.
Jorge A. Ganado

Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al capital	0,84	0,81	1,49	1,05

B) **Experiencia y Capacidad Técnica:**

Ladero Paraguayo S.A.	Copias de contratos y de facturas legales estos contratos y facturas deberán estar comprendidas dentro de los tres últimos años cerrados **2015-2016-2017**.	Presento copias de contratos y de facturas legales estos contratos y facturas deberán estar comprendidas dentro de los tres últimos años cerrados **2015-2016-2017**.	CUMPLE
	Constancia o Certificado de fiel cumplimiento de los Contratos expedido por las Instituciones Contratantes	Presento Constancia de fiel Cumplimientos de Contratos	CUMPLE
	Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), en cumplimiento a la Resolución SG. N° **128/2015** del M.S.P. y B.S	Presento Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), en cumplimiento a la Resolución SG. N° **128/2015** del M.S.P. y B.S	CUMPLE
	Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución deplatosoracionesdealimentosfrescospara colectividadespúblicasoprivadosconfactu racionesdeventay/orecepcionesfinalespor unmontoequivalente al 50% en promedio como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de losaños2015, 2016 y 2017,respectivamente	Presento copias de facturaciones de venta y recepciones finales con instituciones públicas del 50% promedio de los años 2015,2016 y 2017.	CUMPLE

ANEXO I--DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
A Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Cumple	
A) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	Cumple	

B) Documentos legales Oferentes Individuales. . Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	
Fotocopia simple los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple	

Lic. Porfirio Torres Zaracho
Auditor Interno
Gobierno Departamental San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

Jorge A. Sanabria

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	
Certificado vigente de habilitación de **transportes** de productos, sub-productos y derivados de origen animal para carne bovina, aviar o embutidos expedido por el SENACSA. (Ley N°: 2426/04, 1146/66 y 1356/88 y el Decreto N° 1324/13 y se halla inscripta en la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal del SENACSA).	Cumple	
Curriculum de los profesionales, contar con un plantel de profesionales en la áreas técnicas (regente y/o ingeniera química , acompañado por un profesional de Licenciada en Nutrición)	Cumple	
Certificado vigente de habilitación de transporte terrestre de frutas y hortalizas in natura, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)	Cumple	
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente [*dos*] para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los locales escolares de los ingredientes que componen el almuerzo para su preparación en el sitio	Cumple	
El oferente deberá presentar al momento de su oferta ,el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM),y/o Constancia de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	

Decreto Nº 21909/3 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTRO REQUERIMIENTOS

Documentos presentados	**Ladero Paraguayo S.A.**
Formulario de oferta	Cumple
Póliza de caución para cubrir la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración jurada Art. 40	Cumple
Declaración Jurada para la protección de los derechos del menor	Cumple
Cédula Tributaria	Cumple
Constancia de RUC	Cumple
Cédula de Identidad del representante legal	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Declaración Jurada de último pago de IVA	Cumple
Copia de Ratio de Liquidez	Cumple
Copias de contratos anteriores	Cumple

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por todo lo expuesto;

Considerando que la oferta de LADERO PARAGUAYO S.A. cumple con los criterios de evaluación establecidos en el pliego y demuestra contar con la capacidad legal, financiera, de experiencia y técnica requerida en el pliego de bases y condiciones, pero su oferta supera el monto presupuestado, se recomienda disminuir la cantidad a ser adjudicada en el presente proceso, conforme lo estable el **Decreto Reglamentario N°4774/16:**

Fundamentados en los criterios estipulado para la contratación y en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia", además, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a

Lic. Porfirio Torres Zaracho
Auditor Interno
Gobierno Departamental San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.
Jorge A. Sanabria

los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 y al 63 del Decreto Reglamentario N °21.909/03;

La disponibilidad presupuestaria es de Gs. 1.421.991.528. El monto total de adjudicación propuesto es de Gs. **991.200.000** por la **Empresa Ladero Paraguayo S.A.**

N°	Descripción del bien y/o servicio	Empresa	Cantidad de ración	Precio Unitario	Precio total
1	Provisión Almuerzo Escolar	Ladero Paraguayo S.A.	96.000	10.325	991.200.000
TOTAL GENERAL					**991.200.000**

Se anexan Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Siendo las 15:00 horas del día 01 de octubre de 2018, finaliza el análisis de las ofertas presentadas EN EL MARCO DEL PROCESO DE "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR FONACIDE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AÑO LECTIVO 2018" CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO – ID 348203

Se eleva el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso.-

Lic. Porfirio Torres Zaracho
Auditor Interno
Gobierno Departamental San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO
U.O.C. Jorge A. Sanabria

Gobernación II Dpto. San Pedro

Tel. (0342) - 222 495 - e-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

RESOLUCIÓN Nº3685/ 2.018.-

QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE L.P.N. Nº 03/2.018 – PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR FONACIDE – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO Y ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A.

San Pedro del Ycuamadyyú, 01 de octubre de 2.018.-

V I S T O: La Resolución de la D.N.C.P. N° 3.706/18 del 28 de setiembre del 2018 "Por la cual se tiene por formulado el allanamiento a las protestas promovidas por las firmas LADERO PARAGUAYO S.A.; LAKMI S.A.; UNIPERSONAL BLANCA NIEVES DE BLANCA RODRÍGUEZ BRAUN contra la adjudicación a favor de la firma GIRASOL S.A. realizada en el marco de la Licitación Publica Nacional N°03/2018 para la "Provisión de Almuerzo Escolar FONACIDE" convocada por la Gobernación de San Pedro ID 348203"

CONSIDERANDO: Que, la resolución GSP N° 3362/2018 "Por la cual se suspenden los efectos de la Resolución N°2959/18 "POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR a la empresa GIRASOL S.A. de la ciudad de Carapeguá para la provisión de Almuerzo Escolar" de fecha 06 de agosto de 2018 y se ordena una reevaluación de ofertas en el marco del procedimiento "Licitación Pública Nacional N°03/2018 para la **"Provisión de Almuerzo Escolar FONACIDE" convocada por la Gobernación de San Pedro ID 348203"**

Que, la resolución de la DNCP N° 3.706/18 resuelve: en su **ARTICULO 1° TENER** por formulado el allanamiento de la convocante, Gobernación del Departamento de San Pedro y en consecuencia hacer lugar a las protestas promovidas por las firmas LADERO PARAGUAYO S.A.; LAKMI S.A.; UNIPERSONAL BLANCA NIEVES DE BLANCA RODRÍGUEZ BRAUN contra la adjudicación a favor de la firma GIRASOL S.A. realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional N°03/2018 para la "Provisión de Almuerzo Escolar FONACIDE" convocada por la Gobernación de San Pedro ID 348203. Conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. **ARTÍCULO 2° ANULAR** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a favor de la firma GIRASOL S.A. y en consecuencia RETROTRAER el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas. **ARTICULO 3° ORDENAR** a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Que, el Contrato N°32/18 suscripto con la firma GIRASOL S.A. establece en la clausula 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Que, el Informe del Comité de reevaluación de fecha 01 de octubre recomienda una nueva adjudicación para el presente llamado PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR FONACIDE – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO realizada en fecha 11/04/2.018, para el L.P.N. Nº 03/2.018.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas";

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que, conforme a la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" así como la Ley N°2862/06 que modifica y amplía la Ley 426/94, expresamente otorgan los deberes y atribuciones de administración al Gobernador Departamental y teniendo en cuanta la premura para la efectiva ejecución del programa de almuerzo escolar de los niños y niñas afectados en todo el Departamento, siendo está la prioridad máxima de su administración y necesidad impostergable.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR** a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, para la Provisión de Almuerzo Escolar, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N°03/2018 para la "Provisión de Almuerzo Escolar FONACIDE" convocada por la Gobernación de San Pedro ID 348203 conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, por el monto total de su oferta, de Gs. 991.200.000 (Novecientos noventa y un millones doscientos mil)

Artículo 2°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Artículo 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro. -

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

.....
Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

.....
Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador

Gobernación del II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222495 / 222269 / 222120

San Pedro de Ycuamandyyú, 02 de octubre de 2018.-

Señor,
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Director Nacional de Contrataciones Públicas

P r e s e n t e.-

La U.O.C. de la Gobernación de San Pedro, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas No 2.051/03 y el Decreto Reglamentario No 21.909, notifica la aprobación del procedimiento de la adjudicación. Con mesa de entrada en la D.G.C.P. del llamado cuyo expediente es el N° 309052 de fecha 12/04/2018.

La adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas, siendo adjudicada la Empresa **Ladero Paraguayo** de la Ciudad de Asunción, adjudicación que corresponde a la Provisión de Almuerzo Escolar. Fonacide-

Por lo que solicitamos la difusión a través del portal y la emisión del código de contratación correspondiente. Para lo cual adjuntamos la lista de documentos presentados a su dirección (Resolución de adjudicación, informe del comité de evaluación, notificación a los oferentes)

Atentamente.-

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge Antonio Sanabria S.
Encargado de la UOC

Gobernación II Dpto. San Pedro
Tel. (0342) - 222 495 - e-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

San Pedro del Ycuamandyyú, 02 de octubre de 2018.-

Señores;
Ladero Paraguayo S.A.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle, que la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación del Segundo Dpto. San Pedro, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, a la Resolución de la DNCP N°3706/18, notifica que se ha procedido a la Reevaluación y Adjudicación del llamado Licitación Pública Nacional N°03/2018 para la "Provisión de Almuerzo Escolar FONACIDE" convocada por la Gobernación de San Pedro ID 348203"

El Gobernador del II Dpto. de San Pedro, en base al informe del Comité de Evaluación ha decretado según Resolución N°3685 Adjudicar a la Empresa: LADERO PARAGUAYO S.A., por haber presentado la oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones y a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Adjuntamos copia de la Resolución y el Informe del Comité de Evaluación.

Atentamente;

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria
Encargado de UOC

RE: Notificación a Ladero Paraguayo S.A.

jrdlpy@gmail.com
Hoy, 15:14
Usted; ladero@ladero.com.py

Responder |

Acusamos recibo de la Notificación.

Ladero Paraguayo SA

De: Gobernación San Pedro U.O.C. <uocgobernacionsanpedro@hotmail.com>
Enviado el: martes, 2 de octubre de 2018 15:03
Para: ladero@ladero.com.py
Asunto: Notificación a Ladero Paraguayo S.A.

Se remite notificación de adjudicación, Resolución e Informe de Reevaluacion

Favor dar acuse de recibido

Atte.: Gobernación de San Pedro

Gobernación II Dpto. San Pedro
Tel. (0342) - 222 495 - e-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

San Pedro del Ycuamandyyú, 02 de octubre de 2018.-

Señores;
Girasol S.A
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle, que la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación del Segundo Dpto. San Pedro, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, a la Resolución de la DNCP N°3706/18, notifica que se ha procedido a la Reevaluación y Adjudicación del llamado Licitación Pública Nacional N°03/2018 para la "Provisión de Almuerzo Escolar FONACIDE" convocada por la Gobernación de San Pedro ID 348203"

El Gobernador del II Dpto. de San Pedro, en base al informe del Comité de Evaluación ha decretado según Resolución N°3685 Adjudicar a la Empresa: LADERO PARAGUAYO S.A., por haber presentado la oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones y a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Adjuntamos copia de la Resolución y el Informe del Comité de Evaluación.

Atentamente;

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria
Encargado de UOC

Buscar en Correo y Conta...

Nuevo | Responder | Eliminar Archivar Mover a Categorías •••

Carpetas +

Bandeja de en

Correo no deseado

Borradores 36

Elementos enviados

Elementos elimina

Archivo

Historial de conversa

Notificación a Girasol S.A.

Gobernación San Pedro U.O.C.
Ayer, 15:09
girasolsociedadanonima@gmail.com

Notificacion Girasol.pdf
4 MB

descargar Guardar en OneDrive - Personal

Se remite notificación de adjudicación, Resolución e Informe de Reevaluacion.

Favor dar acuse de recibido

Atte.: Gobernación de San Pedro

Se confirmó recepción vía telefónica con la señora Mirian Lujan Duarte R (0981)443499 y Miguel Rodi (0972)763092

Gobernación II Dpto. San Pedro
Tel. (0342) - 222 495 - e-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

San Pedro del Ycuamandyyú, 02 de octubre de 2018.-

Señores;
Comercial Blanca Nieves
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle, que la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación del Segundo Dpto. San Pedro, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, a la Resolución de la DNCP N°3706/18, notifica que se ha procedido a la Reevaluación y Adjudicación del llamado Licitación Pública Nacional N°03/2018 para la "Provisión de Almuerzo Escolar FONACIDE" convocada por la Gobernación de San Pedro ID 348203"

El Gobernador del II Dpto. de San Pedro, en base al informe del Comité de Evaluación ha decretado según Resolución N°3685 Adjudicar a la Empresa: LADERO PARAGUAYO S.A., por haber presentado la oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones y a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Adjuntamos copia de la Resolución y el Informe del Comité de Evaluación.

Atentamente;

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria
Encargado de UOC

Correo de Outlook

Buscar en Correo y Conta...

Nuevo | Responder | Eliminar Archivar Correo no deseado | ...

Carpetas

Bandeja de er

Correo no deseado

Borradores 36

Elementos enviados

Elementos elimina

Archivo

Historial de conversa

Re: Notificación a Comercial Blanca Nieves

BLANCA NIEVES RODRIGUEZ<blancarodriguezbraun@hotmail.com>
Hoy, 09:01
Usted

RECIBIDO

De: Gobernación San Pedro U.O.C. <uocgobernacionsanpedro@hotmail.com>
Enviado: martes, 2 de octubre de 2018 14:59
Para: blancarodriguezbraun@hotmail.com
Asunto: Notificación a Comercial Blanca Nieves

Se remite notificación de adjudicación, Resolución e Informe de Reevaluacion.

Favor dar acuse de recibido

Atte.: Gobernación de San Pedro

Gobernación II Dpto. San Pedro
Tel. (0342) - 222 495 - e-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

San Pedro del Ycuamandyyú, 02 de octubre de 2018.-

Señores;
Lakmi S.A.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle, que la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación del Segundo Dpto. San Pedro, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, a la Resolución de la DNCP N°3706/18, notifica que se ha procedido a la Reevaluación y Adjudicación del llamado Licitación Pública Nacional N°03/2018 para la "Provisión de Almuerzo Escolar FONACIDE" convocada por la Gobernación de San Pedro ID 348203"

El Gobernador del II Dpto. de San Pedro, en base al informe del Comité de Evaluación ha decretado según Resolución N°3685 Adjudicar a la Empresa: LADERO PARAGUAYO S.A., por haber presentado la oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones y a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Adjuntamos copia de la Resolución y el Informe del Comité de Evaluación.

Atentamente;

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria
Encargado de UOC

Correo de Outlook

Buscar en Correo y Conta...

Nuevo | Responder | Eliminar Archivar Correo no deseado | •••

Carpetas

Bandeja de er

Correo no desead 1

Borradores 36

Elementos enviados

Elementos elimina

Archivo

Historial de conversa

RE: Notificación a Lakmi S.A.

LAKMI S.A.
Hoy, 14:06
Usted

Buenas tardes
Se acusa recibo de la notificación
Saludos cordiales

De: Gobernación San Pedro U.O.C. <uocgobernacionsanpedro@hotmail.com>
Enviado: martes, 2 de octubre de 2018 15:06
Para: lakmi.sa@hotmail.com
Asunto: Notificación a Lakmi S.A.

Se remite notificación de adjudicación, Resolución e Informe de Reevaluacion.

Favor dar acuse de recibido

Atte.: Gobernación de San Pedro